



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1506 -22-IPEN/OTAN

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes N° 2090-22 de 6 de mayo de 2022, presentado por SUIZA LAB S.A.C. solicitando la baja de un equipo de rayos X de la Licencia de Operación n.° 4014.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral 0005-20-IPEN/OTAN de 06 de enero de 2020, se revalidó la Licencia de Operación N° 4014.C1 a favor de SUIZA LAB S.A.C. para la instalación ubicada en la Av, Angamos Oeste n.° 300, Miraflores, Lima, con vigencia hasta el 05 de enero de 2025;

Que, mediante el expediente del VISTO, SUIZA LAB S.A.C. ha solicitado la baja de un equipo de rayos X consignado en los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación N° 4014.C1, dado que no será operado en lo posterior, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones, conforme el Informe Técnico n.° 1581-22-AUTO y, considerando que no es posible aplicar las disposiciones de seguridad al equipo descrito en la solicitud presentada, recomienda retirarlo de los alcances de la licencia y acotarlo a los subsistentes en la misma;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de fuentes de las licencias, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para actualizar los efectos de la misma, procede a modificar el alcance de la Licencia de Operación N° 4014.C1;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja y modificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación N° 4014.C1, revalidada por la Resolución Directoral n.° 0005-20-IPEN/OTAN, en lo relativo a los equipos de rayos X autorizados, debiendo emitir nuevos límites y condiciones que, debidamente rubricados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 4014.C1 se mantiene.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear